



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Víctor Antonio De Jesús Hernández

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Participaciones y aportaciones federales ministradas a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015. 2

Total anual de participaciones y Aportaciones Federales ministradas a los Municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2015. 11

Participaciones Federales a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016. 17

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo por el que se autoriza el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, para el Municipio de Corregidora, Qro. 26

Acuerdo por el que se autoriza la integración del Municipio de Corregidora al Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Querétaro (POZMQ). 29

Acuerdo que aprueba la aplicación del remanente del Programa FISM 2015, para la obra "Introducción de red de drenaje sanitario", 2ª. etapa, en calle Paseo de Los Girasoles, Barrio de San Juan, Municipio de Tequisquiapan, Qro. 35

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES 36

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA



**Participaciones y Aportaciones Federales
Ministradas a los Municipios del Estado de
Querétaro en el Cuarto Trimestre del
Ejercicio Fiscal 2015**



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Participaciones Federales Ministradas a los Municipios
en el mes de Octubre del Ejercicio Fiscal 2015
(cifras en pesos)

Municipio	Participaciones Federales										T o t a l
	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	I.E.P.S.	Fondo de Fiscalización	Gasolinas y Diesel	Tenencia	I.S.A.N.	Venta de Bienes	Fondo I.S.R.		
Amealco de Bonfil	4,519,668	1,437,487	182,530	254,878	243,934	903	127,682	15,554	22,436	6,805,072	
Arroyo Seco	3,817,963	1,063,652	154,192	215,307	47,986	763	107,858	13,139	0	5,420,860	
Cadereyta de Montes	5,638,584	1,944,500	227,719	317,977	255,641	1,126	159,291	19,405	0	8,564,243	
Colón	4,973,768	1,650,103	200,869	280,487	264,779	994	140,511	17,116	2,089,410	9,618,037	
Corregidora	9,474,827	3,515,210	382,648	534,315	952,279	1,893	267,666	32,606	3,908,373	19,069,817	
El Marqués	9,149,758	3,385,792	369,520	515,983	807,294	1,828	258,483	31,488	365,078	14,885,224	
Ezequiel Montes	3,615,515	926,406	146,016	203,891	161,727	722	102,139	12,442	179,653	5,348,511	
Huimilpan	3,605,923	918,975	145,628	203,349	151,668	720	101,868	12,409	101,244	5,241,784	
Jalpan de Serra	4,696,117	1,521,658	189,657	264,829	107,359	938	132,666	16,161	377,791	7,307,176	
Landa de Matamoros	4,052,244	1,198,909	163,653	228,519	73,273	810	114,477	13,945	0	5,845,830	
Pedro Escobedo	4,267,526	1,312,360	172,346	240,660	293,413	853	120,559	14,686	0	6,422,403	
Peñamiller	3,705,412	990,982	149,646	208,960	66,270	741	104,679	12,752	159,500	5,398,942	
Pinal de Amoles	4,138,005	1,245,041	167,116	233,355	99,075	827	116,899	14,241	0	6,014,559	
Querétaro	41,246,622	15,804,977	1,665,776	2,326,026	4,588,794	8,241	1,165,228	141,943	9,909,547	76,857,154	
San Joaquín	3,413,500	696,938	137,856	192,498	35,647	682	96,432	11,747	478,097	5,063,397	
San Juan del Río	11,026,137	4,128,730	445,298	621,798	1,140,389	2,203	311,491	37,945	334,981	18,048,972	
Tequisquiapan	4,398,473	1,378,175	177,636	248,044	299,951	878	124,258	15,136	424,438	7,066,989	
Tolimán	3,895,831	1,110,492	157,336	219,698	110,433	778	110,059	13,407	0	5,618,034	
T o t a l	129,635,873	44,230,387	5,235,442	7,310,574	9,699,912	25,900	3,662,246	446,122	18,350,548	218,597,004	

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

**Participaciones Federales Ministradas a los Municipios
en el mes de Noviembre del Ejercicio Fiscal 2015**
(cifras en pesos)

Municipio	Participaciones Federales										T o t a l
	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	I.E.P.S.	Fondo de Fiscalización	Gasolinas y Diesel	Tenencia	I.S.A.N.	Venta de Bienes	Fondo I.S.R.		
Amealco de Bonfil	4,636,780	1,459,279	128,420	254,878	244,495	1,348	142,809	18,203	1,951,003	8,837,215	
Arroyo Seco	3,916,893	1,079,776	108,482	215,307	48,096	1,138	120,637	15,376	0	5,505,705	
Cadereyta de Montes	5,784,689	1,973,978	160,212	317,977	256,230	1,682	178,165	22,709	0	8,695,642	
Colón	5,102,647	1,675,117	141,322	280,487	265,388	1,483	157,158	20,032	50,023	7,693,657	
Corregidora	9,720,335	3,568,498	269,213	534,315	954,471	2,825	299,380	38,159	5,677,217	21,064,413	
El Marqués	9,386,842	3,437,118	259,976	515,983	809,152	2,728	289,109	36,850	238,672	14,976,430	
Ezequiel Montes	3,709,199	940,449	102,730	203,891	162,098	1,078	114,241	14,561	492,129	5,740,376	
Huimilpan	3,699,358	932,906	102,457	203,349	152,017	1,075	113,938	14,522	46,547	5,266,169	
Jalpan de Serra	4,817,800	1,544,725	133,433	264,829	107,606	1,400	148,385	18,913	0	7,037,091	
Landa de Matamoros	4,157,245	1,217,083	115,139	228,519	73,442	1,208	128,041	16,320	0	5,936,997	
Pedro Escobedo	4,378,105	1,332,254	121,255	240,660	294,088	1,273	134,843	17,187	0	6,519,665	
Peñamiller	3,801,424	1,006,004	105,284	208,960	66,422	1,105	117,081	14,923	29,686	5,350,889	
Pinal de Amoles	4,245,228	1,263,915	117,575	233,355	99,303	1,234	130,750	16,666	0	6,108,026	
Querétaro	42,315,385	16,044,567	1,171,961	2,326,026	4,599,355	12,300	1,303,286	166,117	0	67,938,997	
San Joaquín	3,501,949	707,503	96,990	192,498	35,729	1,017	107,858	13,748	325,924	4,983,216	
San Juan del Río	11,311,841	4,191,318	313,291	621,798	1,143,014	3,288	348,397	44,406	391,321	18,368,674	
Tequisquiapan	4,512,444	1,399,067	124,976	248,044	300,641	1,312	138,981	17,714	2,061,292	8,804,471	
Tolimán	3,996,778	1,127,326	110,694	219,698	110,688	1,162	123,098	15,690	823,034	6,528,168	
T o t a l	132,994,942	44,900,883	3,683,410	7,310,574	9,722,235	38,656	4,096,157	522,096	12,086,848	215,355,801	

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Participaciones Federales Ministradas a los Municipios
en el mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2015
(cifras en pesos)

Municipio	Participaciones Federales										Total
	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	I.E.P.S.	Fondo de Fiscalización	Gasolinas y Diesel	Tenencia	I.S.A.N.	Venta de Bienes	Fondo I.S.R.		
Amealco de Bonfil	4,692,552	1,467,605	129,419	254,878	259,947	979	159,485	20,035	9,862	6,994,762	
Arroyo Seco	3,964,006	1,085,938	109,327	215,307	51,136	827	134,724	16,925	0	5,578,190	
Cadereyta de Montes	5,854,267	1,985,241	161,460	317,977	272,423	1,221	198,968	24,994	119,831	8,936,382	
Colón	5,164,022	1,684,676	142,423	280,487	282,161	1,077	175,509	22,047	47,261	7,799,663	
Corregidora	9,837,251	3,588,860	271,310	534,315	1,014,796	2,053	334,337	42,000	2,132,546	17,757,468	
El Marqués	9,499,748	3,456,730	262,002	515,983	860,292	1,982	322,867	40,559	4,494,459	19,454,622	
Ezequiel Montes	3,753,814	945,815	103,530	203,891	172,344	783	127,580	16,027	149,495	5,473,279	
Huimilpan	3,743,854	938,229	103,255	203,349	161,625	781	127,242	15,984	36,569	5,330,888	
Jalpan de Serra	4,875,750	1,553,539	134,473	264,829	114,407	1,018	165,712	20,817	0	7,130,545	
Landa de Matamoros	4,207,249	1,224,028	116,035	228,519	78,084	878	142,991	17,963	0	6,015,747	
Pedro Escobedo	4,430,765	1,339,856	122,200	240,660	312,675	925	150,588	18,917	0	6,616,586	
Peñamiller	3,847,148	1,011,745	106,104	208,960	70,620	802	130,753	16,425	14,018	5,406,575	
Pinal de Amoles	4,296,290	1,271,127	118,491	233,355	105,579	897	146,018	18,343	0	6,190,100	
Querétaro	42,824,359	16,136,119	1,181,090	2,326,026	4,890,047	8,934	1,455,466	182,838	10,701,559	79,706,438	
San Joaquín	3,544,071	711,540	97,746	192,498	37,987	739	120,452	15,132	201,471	4,921,636	
San Juan del Río	11,447,901	4,215,234	315,732	621,798	1,215,255	2,388	389,078	48,877	1,629,670	19,885,933	
Tequisquiapan	4,566,720	1,407,050	125,950	248,044	319,642	953	155,209	19,498	7,074	6,850,140	
Tolimán	4,044,852	1,133,759	111,556	219,698	117,683	844	137,472	17,270	0	5,783,134	
Total	134,594,619	45,157,091	3,712,103	7,310,574	10,336,703	28,081	4,574,451	574,651	19,543,815	225,832,088	

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Participaciones Federales Ministradas a los Municipios
en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015
(cifras en pesos)

Municipio	Participaciones Federales										Total
	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	I.E.P.S.	Fondo de Fiscalización	Gasolinas y Diesel	Tenencia	I.S.A.N.	Venta de Bienes	Fondo I.S.R.		
Amealco de Bonfil	13,849,000	4,364,371	440,369	764,634	748,376	3,230	429,976	53,792	1,983,301		22,637,049
Arroyo Seco	11,698,862	3,229,366	372,001	645,921	147,218	2,728	363,219	45,440	0		16,504,755
Cadereyta de Montes	17,277,540	5,903,719	549,391	953,931	784,294	4,029	536,424	67,108	119,831		26,196,267
Colón	15,240,437	5,009,896	484,614	841,461	812,328	3,554	473,178	59,195	2,186,694		25,111,357
Corregidora	29,032,413	10,672,568	923,171	1,602,945	2,921,546	6,771	901,383	112,765	11,718,136		57,891,698
El Marqués	28,036,348	10,279,640	891,498	1,547,949	2,476,738	6,538	870,459	108,897	5,098,209		49,316,276
Ezequiel Montes	11,078,528	2,812,670	352,276	611,673	496,169	2,583	343,960	43,030	821,277		16,562,166
Huimilpan	11,049,135	2,790,110	351,340	610,047	465,310	2,576	343,048	42,915	184,360		15,838,841
Jalpan de Serra	14,389,667	4,619,922	457,563	794,487	329,372	3,356	446,763	55,891	377,791		21,474,812
Landa de Matamoros	12,416,738	3,640,020	394,827	685,557	224,799	2,896	385,509	48,228	0		17,798,574
Pedro Escobedo	13,076,396	3,984,470	415,801	721,980	900,176	3,051	405,990	50,790	0		19,558,654
Pefamillar	11,353,984	3,008,731	361,034	626,880	203,312	2,648	352,513	44,100	203,204		16,156,406
Pinal de Amoles	12,679,523	3,780,083	403,182	700,065	303,957	2,958	393,667	49,250	0		18,312,685
Querétaro	126,386,366	47,985,663	4,018,827	6,978,078	14,078,196	29,475	3,923,980	490,898	20,611,106		224,502,589
San Joaquín	10,459,520	2,115,981	332,592	577,494	109,363	2,438	324,742	40,627	1,005,492		14,968,249
San Juan del Río	33,785,879	12,535,282	1,074,321	1,865,394	3,498,658	7,879	1,048,966	131,228	2,355,972		56,303,579
Tequisquiapan	13,477,637	4,184,292	428,562	744,132	920,234	3,143	418,448	52,348	2,492,804		22,721,600
Tolimán	11,937,461	3,371,577	379,586	659,094	338,804	2,784	370,629	46,367	823,034		17,929,336
Total	397,225,434	134,288,361	12,630,955	21,931,722	29,758,850	92,637	12,332,854	1,542,869	49,981,211		659,784,893

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

**Aportaciones Federales
Ministradas a los Municipios
en el Cuarto Trimestre del
Ejercicio Fiscal 2015**
(cifras en pesos)

Municipio	Aportaciones Federales (Ramo 33)		Total
	FISM	FORTAMUN	
Amealco de Bonfil	18,775,537	10,987,814	29,763,351
Arroyo Seco	2,612,862	2,280,812	4,893,674
Cadereyta de Montes	7,891,950	11,338,504	19,230,454
Colón	3,347,420	10,276,409	13,623,829
Corregidora	1,278,423	25,275,251	26,553,674
El Marqués	5,321,814	20,573,487	25,895,301
Ezequiel Montes	2,695,648	6,734,901	9,430,549
Huimilpan	3,394,946	6,280,871	9,675,817
Jalpan de Serra	4,662,545	4,513,834	9,176,379
Landa de Matamoros	6,028,994	3,520,519	9,549,513
Pedro Escobedo	2,262,867	11,300,405	13,563,272
Peñamiller	2,132,717	3,257,659	5,390,376
Pinal de Amoles	7,534,692	4,786,378	12,321,070
Querétaro	14,732,721	141,670,955	156,403,676
San Joaquín	2,042,435	1,566,183	3,608,618
San Juan del Río	10,776,234	42,698,629	53,474,863
Tequisquiapan	2,641,972	11,202,556	13,844,528
Tolimán	3,179,975	4,658,825	7,838,800
Total	101,313,752	322,923,992	424,237,744

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

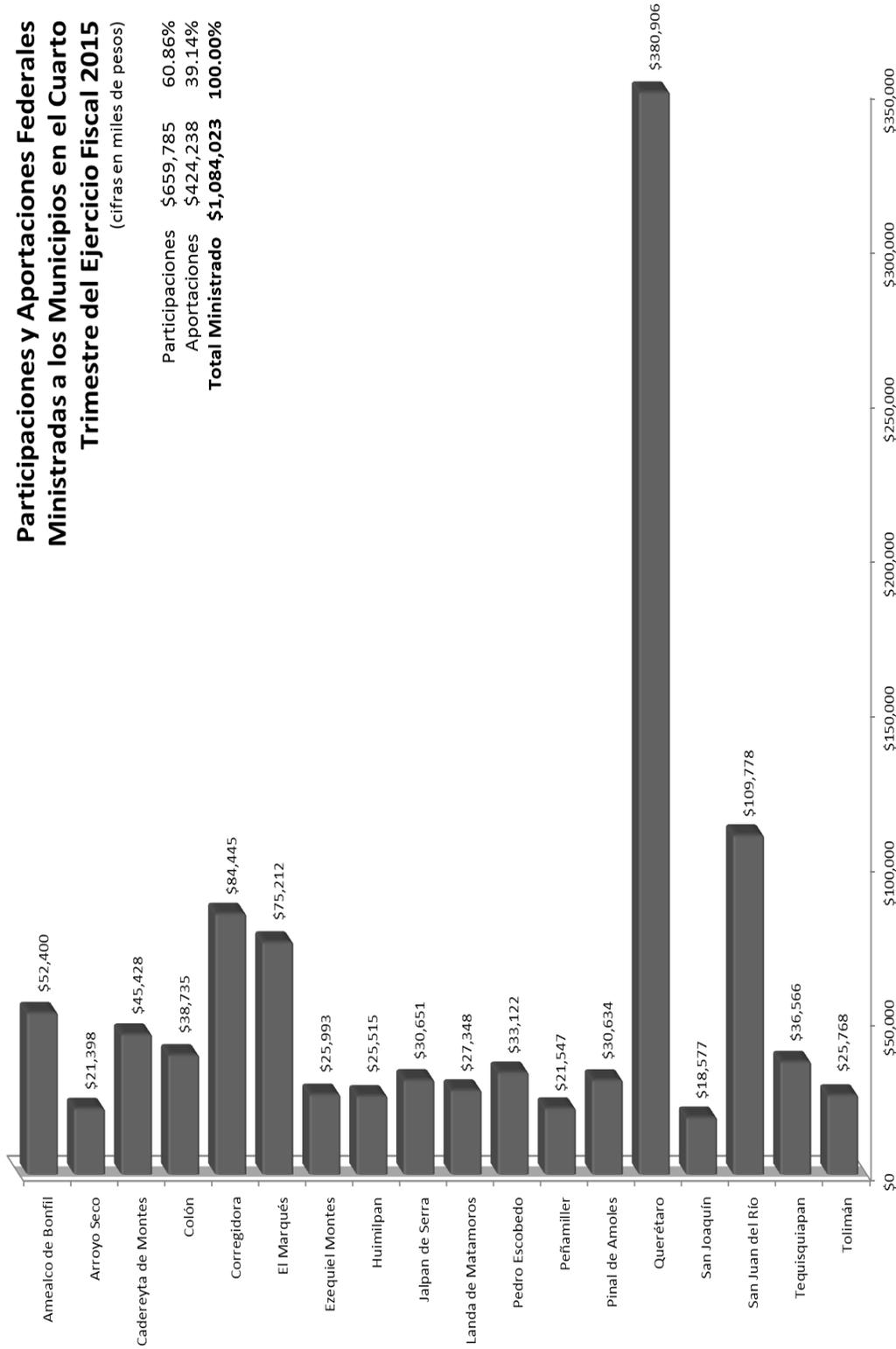
**Participaciones y Aportaciones
Federales Ministradas a los
Municipios en el Cuarto Trimestre
del Ejercicio Fiscal 2015**
(cifras en pesos)

Municipio	Ramo		Total
	Participaciones	Aportaciones	
	60.86%	39.14%	
Amealco de Bonfil	22,637,049	29,763,351	52,400,400
Arroyo Seco	16,504,755	4,893,674	21,398,429
Cadereyta de Montes	26,196,267	19,230,454	45,426,721
Colón	25,111,357	13,623,829	38,735,186
Corregidora	57,891,698	26,553,674	84,445,372
El Marqués	49,316,276	25,895,301	75,211,577
Ezequiel Montes	16,562,166	9,430,549	25,992,715
Huimilpan	15,838,841	9,675,817	25,514,658
Jalpan de Serra	21,474,812	9,176,379	30,651,191
Landa de Matamoros	17,798,574	9,549,513	27,348,087
Pedro Escobedo	19,558,654	13,563,272	33,121,926
Peñamiller	16,156,406	5,390,376	21,546,782
Pinal de Amoles	18,312,685	12,321,070	30,633,755
Querétaro	224,502,589	156,403,676	380,906,265
San Joaquín	14,968,249	3,608,618	18,576,867
San Juan del Río	56,303,579	53,474,863	109,778,442
Tequisquiapan	22,721,600	13,844,528	36,566,128
Tolimán	17,929,336	7,838,800	25,768,136
Total	659,784,893	424,237,744	1,084,022,637

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica

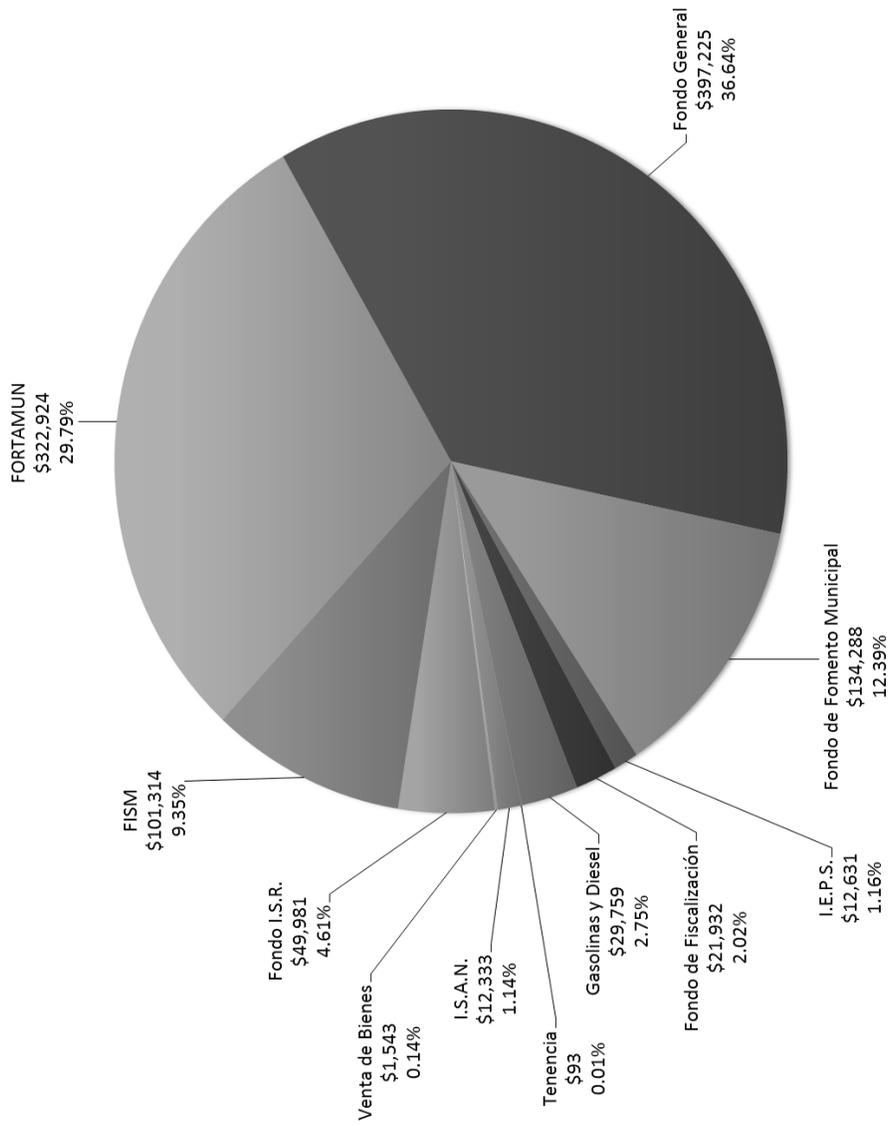
**Participaciones y Aportaciones Federales
Ministradas a los Municipios en el Cuarto
Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015**
(cifras en miles de pesos)

Participaciones \$659,785 60.86%
Aportaciones \$424,238 39.14%
Total Ministrado \$1,084,023 100.00%



C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica

Participaciones y Aportaciones Federales Ministradas a los Municipios en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015 (cifras en miles de pesos)



C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA



**Total Anual de Participaciones y Aportaciones
Federales Ministradas a los Municipios del
Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal
2015**



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Porcentajes Montos de Participaciones Federales Definitivas,
correspondientes a los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2015**
(cifras en pesos)

Municipio	Fondo General		Fondo de Fomento Municipal		I.E.P.S.		Fondo de Fiscalización		Gasolineros y Diesel		Tenencia		I.S.A.N.		Venta de Bienes		I.S.R.		Total		
	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	
Amealco de Bonfil	3.486433	60,590,919	3.250000	18,319,895	3.486433	3,378,781	2.514801	2,999,642	3.486297	22,234	3.486432	1,648,768	223,205	2.771419	4,321,954	3.357285	93,358,379				
Arroyo Seco	2.945144	51,471,041	2.404800	13,555,596	2.945142	1,311,026	0.949701	582,208	2.945023	18,782	2.945143	1,392,787	188,549	0.148898	232,203	2.575087	71,607,247				
Cadereyta de Montes	4.349556	76,015,340	4.396300	24,781,464	4.349558	1,936,200	4.349550	4,216,499	3.101091	3,101,091	4.349483	2,056,949	278,462	0.076841	119,831	4.046871	112,534,175				
Códon	3.836722	67,052,771	3.730700	21,029,952	3.836720	3,719,366	2.729700	3,719,366	3.836746	24,469	3.836723	1,814,424	383,669	2.829936	4,413,210	3.711918	103,219,885				
Corregidora	7.308800	127,732,801	7.947500	44,799,194	7.308800	3,253,503	9.817401	11,553,993	7.308617	46,611	7.308802	3,456,404	7,308796	467,915	15,739,499	8.017240	222,940,977				
El Marqués	7.058045	123,350,455	7.654900	43,149,839	7.058046	3,141,880	8.322698	6,842,136	7.058051	45,013	7.058046	3,337,819	7,058050	451,862	8,782,880	13,696,668	7,329,286				
Ezequiel Montes	2.788978	48,741,783	2.094500	11,806,467	2.788982	1,241,512	1.667300	2,703,674	2.788850	17,786	2.788978	1,318,935	2,788984	178,553	0.526637	821,277	2,473,855				
Huimilpan	2.781578	48,612,455	2.077700	11,711,769	2.781578	1,238,216	2.781574	2,696,487	1.563599	1,840,183	2.781480	1,773,9	2,781,571	1,315,432	0.426128	664,536	2,455,252				
Jalpan de Serra	3.623544	63,309,673	3.440300	19,392,596	3.623544	1,612,571	1.106801	3,511,735	3.623547	23,105	3.623539	1,713,134	3,623,557	231,919	0.339043	58,878	3,294,988				
Landa de Matamoros	3.125867	54,629,447	2.710600	15,279,358	3.125865	1,391,475	0.755400	3,030,251	3.125870	19,937	3.125867	1,478,253	3,125,875	200,121	-	0	2,766,064				
Pedro Escobedo	3.291933	57,531,723	2.967100	16,725,219	3.291925	1,465,396	3.024900	3,191,244	3.292335	20,997	3.291932	1,556,787	3,291,914	210,751	-	0	3,030,171				
Peñamiller	2.858322	49,953,688	2.240500	12,629,456	2.858323	1,272,379	0.683198	2,770,890	2.857998	18,227	2.858323	1,351,729	2,858,337	182,993	0.186691	291,140	2,491,201				
Piñal de Anoles	3.192022	55,785,618	2.814900	15,867,384	3.192019	1,420,923	1.021401	3,094,377	3.191983	20,357	3.192019	1,509,537	3,192,088	204,360	-	0	2,844,699				
Querétaro	31.817289	556,057,283	35.733300	201,424,725	31.817283	30,844,008	47.307600	55,675,804	31.817441	202,917	31.817293	15,046,709	31,817,284	2,036,968	55,242,452	86,449,137	34,580,388				
San Joaquín	2.633145	46,018,351	1.575700	8,882,050	2.633149	1,172,143	0.367500	2,552,599	2.632833	16,791	2.633145	1,245,240	2,633,129	188,575	1.151249	1,795,342	2,239,797				
San Juan del Río	8.505467	148,646,444	9.334600	52,618,126	8.505470	3,786,199	11.756699	8,245,283	8.505631	54,245	8.505464	4,022,317	8,505,439	544,525	6.470567	10,090,677	8,639,702				
Tequisquapan	3.392944	59,297,050	3.115900	17,563,991	3.392942	1,510,364	3.092300	3,289,158	3.393158	21,640	3.392950	1,604,559	3,392,944	217,219	3.371048	5,257,060	3,322,833				
Tolimán	3.005211	52,520,802	2.510700	14,152,443	3.005209	1,337,765	1.138501	1,339,890	3.005077	19,165	3.005214	1,421,195	3,005,226	192,397	1.936712	3,020,251	2,766,043				
Total	100.000000	1,747,657,644	100.000000	563,689,124	100.000000	44,514,872	100.000000	96,941,049	100.000000	117,688,320	100.000000	637,754	47,290,978	100.000000	6,402,080	100.000000	155,947,345	100.000000	2,780,000,000	2,780,000,000	2,780,000,000

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

**Total de Participaciones Federales por
Trimestre sobre Recursos Liberados a
los Municipios del Estado de Querétaro
en el Ejercicio Fiscal 2015**

(cifras en pesos)

Municipio	Trimestre				Total	%
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto		
	24.48	25.92	25.87	23.73		
Amealco de Bonfil	23,111,679	23,965,638	23,644,013	22,637,049	93,358,379	3.36
Arroyo Seco	18,557,873	18,835,057	17,709,562	16,504,755	71,607,247	2.57
Cadereyta de Montes	29,184,431	29,232,066	27,921,411	26,196,267	112,534,175	4.05
Colón	25,646,684	27,148,859	25,312,985	25,111,357	103,219,885	3.71
Corregidora	51,411,089	57,806,292	55,831,898	57,891,698	222,940,977	8.02
El Marqués	49,283,634	49,687,701	55,522,955	49,316,276	203,810,566	7.33
Ezequiel Montes	17,654,949	17,696,054	16,879,045	16,562,166	68,792,214	2.47
Huimilpan	17,563,083	17,606,049	17,266,922	15,838,841	68,274,895	2.46
Jalpan de Serra	23,670,707	23,865,426	22,615,098	21,474,812	91,626,043	3.29
Landa de Matamoros	19,992,961	20,037,620	19,088,709	17,798,574	76,917,864	2.77
Pedro Escobedo	21,862,820	21,900,520	20,940,095	19,558,654	84,262,089	3.03
Peñamiller	17,933,866	17,992,099	17,192,180	16,156,406	69,274,551	2.49
Pinal de Amoles	20,556,493	20,600,555	19,634,799	18,312,685	79,104,532	2.84
Querétaro	226,776,698	255,338,481	254,983,211	224,502,589	961,600,979	34.58
San Joaquín	15,736,373	15,871,932	15,707,044	14,968,249	62,283,598	2.24
San Juan del Río	60,049,199	60,108,870	65,382,500	56,303,579	241,844,148	8.70
Tequisquiapan	22,610,179	22,851,385	24,217,171	22,721,600	92,400,335	3.32
Tolimán	19,202,076	20,367,124	19,418,753	17,929,336	76,917,289	2.77
Total	680,804,794	720,911,728	719,268,351	659,784,893	2,780,769,766	100.00

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

**Total de Aportaciones
Federales Liberados a los
Municipios del Estado de
Querétaro en el Ejercicio Fiscal
2015**
(cifras en pesos)

Municipio	Aportaciones Federales (Ramo 33)		Total
	FISM 34.33	FORTAMUN 65.67	
Amealco de Bonfil	93,856,161	32,960,734	126,816,895
Arroyo Seco	13,061,334	6,841,876	19,903,210
Cadereyta de Montes	39,450,686	34,012,736	73,463,422
Colón	16,733,268	30,826,705	47,559,973
Corregidora	6,390,639	75,819,571	82,210,210
El Marqués	26,602,950	61,715,407	88,318,357
Ezequiel Montes	13,475,136	20,203,053	33,678,189
Huimilpan	16,970,850	18,841,071	35,811,921
Jalpan de Serra	23,307,369	13,540,386	36,847,755
Landa de Matamoros	30,138,050	10,560,687	40,698,737
Pedro Escobedo	11,311,747	33,898,429	45,210,176
Peñamiller	10,661,117	9,772,171	20,433,288
Pinal de Amoles	37,664,836	14,357,962	52,022,798
Querétaro	73,646,721	424,978,043	498,624,764
San Joaquín	10,209,827	4,698,159	14,907,986
San Juan del Río	53,868,802	128,085,381	181,954,183
Tequisquiapan	13,206,836	33,604,916	46,811,752
Tolimán	15,896,223	13,975,329	29,871,552
Total	506,452,552	968,692,616	1,475,145,168

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

**Total de Aportaciones Federales por
Trimestre sobre Recursos Liberados a los
Municipios del Estado de Querétaro en el
Ejercicio Fiscal 2015**

(cifras en pesos)

Municipio	Trimestre				Total	%
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto		
	26.72	26.72	17.81	28.75		
Amealco de Bonfil	36,395,079	36,395,079	24,263,386	29,763,351	126,816,895	8.60
Arroyo Seco	5,628,576	5,628,576	3,752,384	4,893,674	19,903,210	1.35
Cadereyta de Montes	20,337,363	20,337,363	13,558,242	19,230,454	73,463,422	4.98
Colón	12,726,054	12,726,054	8,484,036	13,623,829	47,559,973	3.22
Corregidora	20,871,201	20,871,201	13,914,134	26,553,674	82,210,210	5.57
El Marqués	23,408,646	23,408,646	15,605,764	25,895,301	88,318,357	5.99
Ezequiel Montes	9,092,865	9,092,865	6,061,910	9,430,549	33,678,189	2.28
Huimilpan	9,801,039	9,801,039	6,534,026	9,675,817	35,811,921	2.43
Jalpan de Serra	10,376,766	10,376,766	6,917,844	9,176,379	36,847,755	2.50
Landa de Matamoros	11,680,959	11,680,959	7,787,306	9,549,513	40,698,737	2.76
Pedro Escobedo	11,867,589	11,867,589	7,911,726	13,563,272	45,210,176	3.07
Peñamiller	5,641,092	5,641,092	3,760,728	5,390,376	20,433,288	1.39
Pinal de Amoles	14,888,148	14,888,148	9,925,432	12,321,070	52,022,798	3.53
Querétaro	128,332,908	128,332,908	85,555,272	156,403,676	498,624,764	33.80
San Joaquín	4,237,263	4,237,263	2,824,842	3,608,618	14,907,986	1.01
San Juan del Río	48,179,745	48,179,745	32,119,830	53,474,863	181,954,183	12.33
Tequisquiapan	12,362,709	12,362,709	8,241,806	13,844,528	46,811,752	3.17
Tolimán	8,262,282	8,262,282	5,508,188	7,838,800	29,871,552	2.02
Total	394,090,284	394,090,284	262,726,856	424,237,744	1,475,145,168	100.00

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

**Total de Participaciones Federales y
Aportaciones Federales de Recursos
Liberados a los Municipios del Estado de
Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2015**

(cifras en pesos)

Municipio	Ramos		Total	%
	Participaciones	Aportaciones		
	65.34%	34.66%		
Amealco de Bonfil	93,358,379	126,816,895	220,175,274	5.17
Arroyo Seco	71,607,247	19,903,210	91,510,457	2.15
Cadereyta de Montes	112,534,175	73,463,422	185,997,597	4.37
Colón	103,219,885	47,559,973	150,779,858	3.54
Corregidora	222,940,977	82,210,210	305,151,187	7.17
El Marqués	203,810,566	88,318,357	292,128,923	6.87
Ezequiel Montes	68,792,214	33,678,189	102,470,403	2.41
Huimilpan	68,274,895	35,811,921	104,086,816	2.45
Jalpan de Serra	91,626,043	36,847,755	128,473,798	3.02
Landa de Matamoros	76,917,864	40,698,737	117,616,601	2.76
Pedro Escobedo	84,262,089	45,210,176	129,472,265	3.04
Peñamiller	69,274,551	20,433,288	89,707,839	2.11
Pinal de Amoles	79,104,532	52,022,798	131,127,330	3.08
Querétaro	961,600,979	498,624,764	1,460,225,743	34.31
San Joaquín	62,283,598	14,907,986	77,191,584	1.81
San Juan del Río	241,844,148	181,954,183	423,798,331	9.96
Tequisquiapan	92,400,335	46,811,752	139,212,087	3.27
Tolimán	76,917,289	29,871,552	106,788,841	2.51
Total	2,780,769,766	1,475,145,168	4,255,914,934	100.00

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA



**Participaciones Federales a los Municipios del
Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal
2016**



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Factores de Distribución para las
Participaciones Federales a los Municipios
del Estado de Querétaro, correspondiente al
Ejercicio Fiscal 2016

Municipio	Ley que fija las bases, montos y plazos 2016			
	(Artículos 5to. y 6to.)		(Artículo 7mo. Gasalinas y Diesel)	
	20	2.5	70	30
Amealco de Bonfil	3.2122	5.3955	2.3051	0.1698
Arroyo Seco	2.3982	7.2268	0.4595	0.0269
Cadereyta de Montes	4.4028	3.9364	2.4046	0.2359
Colón	3.9406	4.3981	2.1876	0.7512
Corregidora	8.3515	2.0752	5.9586	4.2775
El Marqués	7.9180	2.1888	5.0253	3.5818
Ezequiel Montes	2.0562	8.4287	1.4205	0.2074
Huimilpan	2.1143	8.1972	1.3232	0.2766
Jalpan de Serra	3.4240	5.0617	0.9833	0.1077
Landa de Matamoros	2.7105	6.3941	0.7200	0.0333
Pedro Escobedo	2.6381	6.5697	2.4257	0.2699
Peñamiller	2.2367	7.7485	0.6715	0.0065
Pinal de Amoles	2.8297	6.1248	0.9783	0.0556
Querétaro	35.6814	0.4857	30.1002	17.1332
San Joaquín	1.5873	10.9193	0.3365	0.0427
San Juan del Río	9.0391	1.9174	9.2954	2.1667
Tequisquiapan	3.0967	5.5967	2.4248	0.6477
Tolimán	2.3627	7.3354	0.9799	0.0096
Total	100.0000	100.0000	70.0000	30.0000

Observación: Los factores son obtenidos de acuerdo a la Ley que fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2016, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día jueves 17 de diciembre del año 2015.

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica



Secretaría de Planeación y Finanzas
Porcentajes y Montos Estimados de Participaciones Federales, correspondientes a los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2016
 (cifras en pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		I.E.P.S.		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel		I.S.A.N.		Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del I.E.P.S.		Total	
	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto
Amealco de Bonfil	3.454789	62,086,459	3.212200	18,411,564	3.454790	1,587,737	3.454789	3,616,919	2.474699	2,575,448	3.454790	1,275,373	3.454791	187,030	3.364430	89,740,530
Arroyo Seco	2.934711	52,740,074	2.396200	13,745,910	2.934710	1,348,721	2.934712	3,072,435	0.466400	506,161	2.934710	1,083,380	2.934698	158,874	2.723904	72,855,555
Caderera de Montes	4.359378	78,191,986	4.402600	25,235,799	4.359378	1,939,603	4.359377	4,555,165	2.640500	2,747,777	4.359379	1,606,211	4.359372	235,546	4.295381	114,572,067
Colón	3.991433	71,730,566	3.940600	22,586,579	3.991433	1,834,365	3.991434	4,178,748	2.938800	3,058,196	3.991434	1,473,481	3.991417	216,081	3.939443	185,078,016
Corregidora	7.654133	137,553,422	8.351500	47,868,806	7.654134	3,517,653	7.654134	8,013,336	10.236100	10,651,866	7.654133	2,825,606	7.654146	414,368	7.804721	210,845,157
El Marqués	7.281422	130,855,383	7.916000	45,384,087	7.281422	3,346,364	7.281422	7,623,133	6.607100	6,956,784	7.281423	2,688,016	7.281421	394,190	7.469935	199,247,957
Ezequiel Montes	2.764256	49,676,795	2.056200	11,785,648	2.764257	1,270,385	2.764255	2,893,979	1.627900	1,684,037	2.764256	1,020,455	2.764258	149,647	2.567770	68,490,946
Huimilpan	2.790178	50,142,647	2.114300	12,118,663	2.790177	1,282,297	2.790177	2,921,118	1.599600	1,654,796	2.790180	1,030,025	2.790174	151,050	2.599469	69,310,596
Jalpan de Serra	3.605967	64,803,294	3.424000	19,625,551	3.605966	1,657,214	3.605967	3,775,192	1.091001	1,135,325	3.605965	1,331,181	3.605965	195,214	3.468746	92,522,971
Landa de Matamoros	3.119789	56,066,131	2.710500	15,635,940	3.119790	1,433,779	3.119789	3,266,198	0.753300	783,905	3.119787	1,151,703	3.119804	168,895	2.939512	78,406,551
Pedro Escobedo	3.074944	55,260,224	2.639100	15,120,960	3.074944	1,413,169	3.074945	3,219,249	2.695600	2,805,115	3.074945	1,135,149	3.074955	166,467	2.866272	79,120,333
Peñamiller	2.649122	51,201,944	2.236700	12,820,231	2.649122	1,309,387	2.649122	2,982,829	0.678000	705,445	2.649122	1,051,784	2.649118	154,241	2.632617	70,225,961
Pinal de Amoles	3.195522	57,432,536	2.629700	16,219,165	3.195521	1,468,721	3.195522	3,345,799	1.033900	1,075,905	3.195521	1,179,772	3.195534	173,011	3.032602	80,894,909
Querétaro	31.770787	570,956,566	35.661400	204,517,273	31.770786	14,601,068	31.770786	33,261,740	47.233400	48,152,869	31.770785	11,729,521	31.770782	1,719,955	33.214369	885,337,492
San Joaquín	2.624189	47,159,639	1.567300	9,098,025	2.624189	1,206,013	2.624189	2,747,340	0.378200	394,806	2.624187	988,747	2.624186	142,084	2.313789	61,716,434
San Juan del Río	8.247600	148,222,263	9.039100	51,809,965	8.247600	3,790,487	8.247600	8,634,862	11.462100	11,927,715	8.247602	3,044,765	8.247795	446,506	8.543242	227,876,643
Tehuacan	3.374478	60,643,178	3.096700	17,749,546	3.374479	1,550,828	3.374478	3,532,839	3.072500	3,197,327	3.374478	1,245,725	3.374476	182,682	3.303006	88,102,125
Tolimán	2.916222	52,389,836	2.362700	13,542,433	2.916220	1,319,764	2.916222	3,052,031	0.989500	1,029,701	2.916223	1,076,186	2.916228	157,820	2.721362	72,587,771
Total	100.000000	1,797,112,963	100.000000	573,176,145	100.000000	45,957,555	100.000000	104,692,912	100.000000	104,062,738	100.000000	36,916,080	100.000000	5,413,641	100.000000	2,667,332,034

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
 Director de Tesorería, S.P.F.
 Rubrica

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS



Desglose según factor, concepto y
municipio sobre las Participaciones 2016
(cifras en pesos)

Municipio	Factor de Distribución del 20%					Factor de Distribución del 2.50%					T o t a l				
	Factor	Fondo General de Participaciones	LEP.S.	Fondo de Fiscalización y Recaudación	I.S.A.N.	Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se encuentra Gravada por la Ley del I.E.P.S.	T o t a l	Factor	Fondo General de Participaciones	LEP.S.		Fondo de Fiscalización y Recaudación	I.S.A.N.	Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se encuentra Gravada por la Ley del I.E.P.S.	Subtotal
Amealco de Bonfil	3.2122	51,312,767	1,312,221	2,989,285	1,054,061	154,575	56,822,009	5.3955	10,775,692	275,516	627,634	221,312	32,455	11,930,609	68,753,518
Arroyo Seco	2.3982	38,309,656	979,692	2,231,774	786,952	115,404	42,423,478	7.2268	14,430,418	389,029	940,661	296,428	43,470	15,980,006	58,403,484
Cadereyta de Montes	4.4028	70,331,813	1,798,595	4,097,262	1,444,748	211,868	77,884,286	3.9364	7,860,173	201,008	457,503	161,463	23,678	8,704,225	86,588,511
Colón	3.9406	62,948,474	1,609,781	3,667,137	1,293,080	189,626	69,708,098	4.3981	8,782,092	224,584	511,611	180,401	26,455	9,725,143	79,433,241
Corregidora	8.3515	133,409,679	3,411,885	7,771,937	2,740,486	401,885	147,755,672	2.0752	4,143,743	105,968	241,399	85,120	12,483	4,588,713	152,324,385
El Marqués	7.9180	126,404,804	3,234,595	7,369,520	2,598,236	381,024	140,067,179	2.1888	4,370,579	111,769	254,613	89,780	13,166	4,839,907	144,907,086
Ezequiel Montes	2.0562	32,846,433	839,982	1,913,507	674,728	98,947	36,373,597	8.4287	16,830,362	430,403	990,472	345,727	50,700	18,637,664	55,011,261
Huimilpan	2.1143	33,774,542	863,716	1,967,575	693,793	101,743	37,401,369	8.1972	16,366,105	418,681	953,543	336,232	49,307	18,125,768	55,527,137
Jaipán de Serra	3.4240	54,696,131	1,398,744	3,186,387	1,123,561	164,767	60,569,590	5.0617	10,107,163	258,470	588,805	207,020	30,447	11,192,505	71,762,095
Landa de Matamoros	2.7105	43,298,442	1,107,271	2,522,401	889,431	130,433	47,947,978	6.3941	12,767,689	326,508	743,797	262,272	38,462	14,138,728	62,086,706
Pedro Escobedo	2.6391	42,141,899	1,077,694	2,455,026	865,674	126,949	46,687,242	6.5697	13,116,325	335,475	764,223	289,475	39,518	14,527,016	61,194,258
Peñamiller	2.2367	35,729,800	913,718	2,081,481	733,957	107,633	39,566,589	7.7485	15,472,144	395,669	901,348	317,827	46,608	17,133,596	56,700,185
Pinal de Amoles	2.8297	45,202,583	1,155,965	2,633,329	928,546	136,169	50,056,592	6.1248	12,229,963	312,756	712,470	251,226	36,842	13,543,247	63,599,839
Querétaro	35.8814	569,986,724	14,576,266	33,205,241	11,708,599	1,717,033	631,193,663	0.4857	969,842	24,802	56,499	19,922	2,922	1,073,987	632,267,650
San Joaquín	1.3873	25,356,066	648,430	1,477,147	520,861	76,383	28,078,887	10.9193	21,809,573	557,583	1,270,193	447,866	65,681	24,144,916	52,223,803
San Juan del Río	9.0391	144,393,634	3,692,577	8,411,820	2,966,117	434,973	159,899,121	1.9174	3,826,649	97,910	223,042	78,648	11,533	4,239,782	164,138,903
Tequisquiapan	3.0967	49,467,731	1,285,038	2,881,800	1,016,160	149,017	54,779,746	5.5967	11,175,447	285,790	651,039	229,565	33,665	12,375,506	67,155,252
Tolimán	2.3627	37,742,567	965,190	2,198,737	775,303	113,696	41,795,493	7.3354	14,647,269	374,574	853,294	300,883	44,124	16,220,144	58,015,637
T o t a l	100.0000	1,597,433,745	40,851,160	93,060,366	32,814,293	4,812,125	1,769,971,689	100.0000	199,679,218	5,106,395	11,632,546	4,101,787	601,516	221,121,462	1,990,093,151

C. P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Fondo de Fomento
Municipal 2016
(cifras en pesos)

Municipio	Factor del 20% de la LFBMP 2016	Importe
Amealco de Bonfil	3.2122	18,411,564
Arroyo Seco	2.3982	13,745,910
Cadereyta de Montes	4.4028	25,235,799
Colón	3.9406	22,586,579
Corregidora	8.3515	47,868,806
El Marqués	7.9180	45,384,087
Ezequiel Montes	2.0562	11,785,648
Huimilpan	2.1143	12,118,663
Jalpan de Serra	3.4240	19,625,551
Landa de Matamoros	2.7105	15,535,940
Pedro Escobedo	2.6381	15,120,960
Peñamiller	2.2367	12,820,231
Pinal de Amoles	2.8297	16,219,165
Querétaro	35.6814	204,517,273
San Joaquín	1.5873	9,098,025
San Juan del Río	9.0391	51,809,965
Tequisquiapan	3.0967	17,749,546
Tolimán	2.3627	13,542,433
T o t a l	100.0000	573,176,145

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica



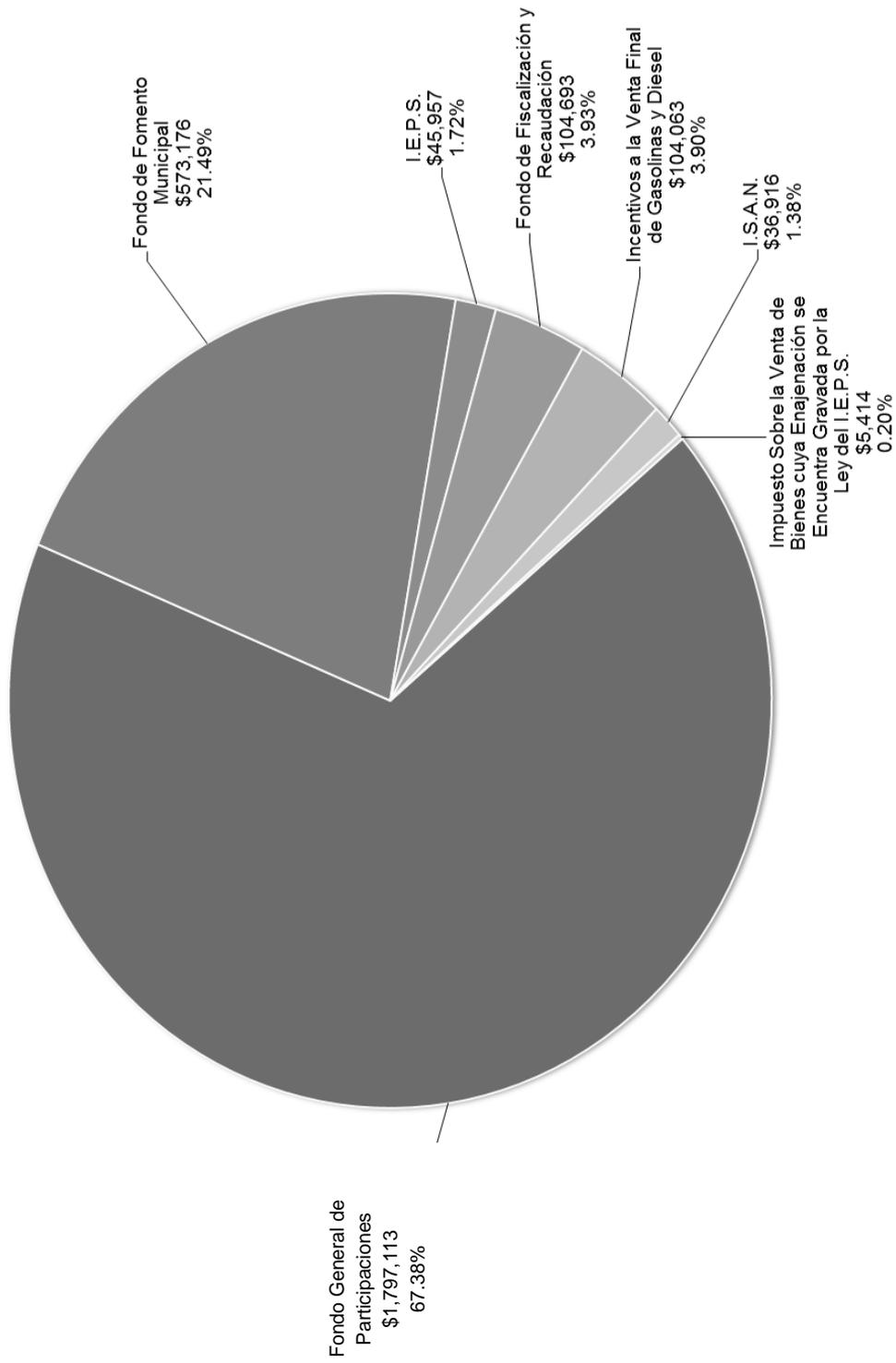
SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Incentivos a la Venta Final de
Gasolinas y Diesel 2016
(cifras en pesos)

Municipio	Distribución del Recurso				Total
	Población	70%	Factor por Ingresos Propios	30%	
Amealco de Bonfil	2.3051	2,398,750	0.1698	176,698	2,575,448
Arroyo Seco	0.4595	478,168	0.0269	27,993	506,161
Cadereyta de Montes	2.4046	2,502,293	0.2359	245,484	2,747,777
Colón	2.1876	2,276,477	0.7512	781,719	3,058,196
Corregidora	5.9586	6,200,682	4.2775	4,451,284	10,651,966
El Marqués	5.0253	5,229,465	3.5818	3,727,319	8,956,784
Ezequiel Montes	1.4205	1,478,211	0.2074	215,826	1,694,037
Huimilpan	1.3232	1,376,958	0.2766	287,838	1,664,796
Jalpan de Serra	0.9833	1,023,249	0.1077	112,076	1,135,325
Landa de Matamoros	0.7200	749,252	0.0333	34,653	783,905
Pedro Escobedo	2.4257	2,524,250	0.2699	280,865	2,805,115
Peñamiller	0.6715	698,781	0.0065	6,764	705,545
Pinal de Amoles	0.9783	1,018,046	0.0556	57,859	1,075,905
Querétaro	30.1002	31,323,092	17.1332	17,829,277	49,152,369
San Joaquín	0.3365	350,171	0.0427	44,435	394,606
San Juan del Río	9.2954	9,673,048	2.1667	2,254,727	11,927,775
Tequisquiapan	2.4248	2,523,313	0.6477	674,014	3,197,327
Tolimán	0.9799	1,019,711	0.0096	9,990	1,029,701
Total	70.0000	72,843,917	30.0000	31,218,821	104,062,738

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica

Distribución de las Participaciones Federales a los Municipios 2016 (cifras en miles de pesos)



C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica

Calendarización de las Participaciones Federales a los
Municipios para el Período Fiscal 2016
(cifras en pesos)

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
PARTICIPACIONES	227,274,098	260,506,877	204,159,004	265,075,156	228,348,030	200,522,780	217,123,359	221,595,756	223,697,302	203,447,964	206,371,234	209,208,474	2,867,332,034
Fondo General de Participaciones	153,473,449	180,609,852	135,142,893	182,227,254	157,606,807	133,625,493	146,824,130	149,160,376	150,058,331	133,345,781	136,760,301	138,377,696	1,797,112,963
Fondo de Fomento Municipal	48,662,655	53,935,874	45,051,644	53,821,241	48,548,019	43,790,658	47,287,032	47,688,255	47,802,889	44,994,325	45,682,138	45,911,415	573,176,145
IEPS.	3,240,007	4,531,415	4,439,499	2,752,855	2,766,644	3,842,052	3,446,815	3,782,309	4,117,966	5,404,607	3,900,688	3,832,868	45,957,555
Fondo de Fiscalización y Recaudación	10,469,293	7,893,844	7,893,844	15,567,636	7,611,174	7,893,844	7,893,844	7,893,844	7,893,844	7,893,844	7,893,844	7,893,857	104,692,912
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	7,794,296	9,417,678	8,345,833	7,731,862	8,907,771	8,605,990	8,564,362	8,668,427	9,719,460	8,574,771	8,595,580	9,136,708	104,062,738
ISA. N.	3,134,176	3,289,222	2,968,052	2,617,350	2,573,052	2,536,134	2,539,827	3,890,954	3,743,292	2,857,305	3,196,930	3,589,786	36,916,080
Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del I.E.S.P.	500,222	830,992	317,239	356,758	334,563	328,609	567,349	511,691	361,090	377,331	441,753	486,144	5,413,641

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Calendario de entrega de Participaciones
Federales a los Municipios,
correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016

Mes	Días	
	Anticipo	Ordinaria
Enero	13	26
Febrero	12	26
Marzo	14	28
Abril	13	25
Mayo	13	25
Junio	13	27
Julio	13	25
Agosto	12	26
Septiembre	12	26
Octubre	13	25
Noviembre	14	25
Diciembre	13	23

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

El suscrito Ciudadano, **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., hago constar y;

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 (catorce) de diciembre de 2015 (dos mil quince)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se autoriza el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 para el Municipio de Corregidora, Querétaro**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

“Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3 y 30 fracción VII, 116, 117, 118 y 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 7, 8, 15, 22, 28, 29, 30, 46, 47, 48 y 50 de la Ley de Planeación de Estado de Querétaro; 55 y 68 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 para el Municipio de Corregidora, Qro; y**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, siendo estos los marcos normativos que dan el punto de partida hacia la planeación del desarrollo municipal.
2. Que el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que es competencia del Ayuntamiento, el aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
3. Que el artículo 116 de la Ley en comento señala que los Ayuntamientos para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos formularán sus planes municipales de desarrollo, entre otros ordenamientos, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Planeación del Estado de Querétaro.
4. Que asimismo el numeral 117 del ordenamiento legal en mención define al Plan de Desarrollo Municipal como el instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, mismo que deberá contener:
 - I. Los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del municipio.
 - II. Las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines.
 - III. Los instrumentos, áreas responsables y plazos de ejecución.
 - IV. Los lineamientos de política de carácter global sectorial y de servicios municipales.

Dicha documental deberá ser expedida por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de su ejercicio.

5. Que asimismo el artículo 119 de la multicitada Ley establece que los planes y programas de los Ayuntamientos se elaborarán por tiempo determinado y se ejecutarán con arreglo a la prioridad y urgencia de las necesidades por satisfacer.

6. Que por su parte el artículo 8 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro señala que los Ayuntamientos deberán formular sus planes de desarrollo, en el marco de las directrices de la planeación estatal.
7. Que el numeral 22 de la Ley de referencia contempla que para llevar a cabo los objetivos y estrategias de la planeación para un desarrollo integral del Estado y los Municipios, se contarán con:
 - I. El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro; y
 - II. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
8. Que el artículo 29 de la Ley en mención define al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal como el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia, correspondiendo a este como una de sus funciones principales elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, con la participación de los diversos sectores de la sociedad y las dependencias gubernamentales, así como su posterior evaluación.
9. Que en ese mismo orden de ideas el artículo 46 de la Ley citada, señala que al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, corresponderá la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y al Ayuntamiento su estudio y aprobación.
10. Que los artículos 47 y 48 del ordenamiento legal de referencia establecen que el Plan Municipal de Desarrollo tendrá una duración de tres años y comprenderá los propósitos, objetivos, prioridades, estrategias generales y criterios de acción para el desarrollo integral de Municipio, que de dicho documento se derivarán los programas de las dependencias que conformen el gobierno municipal.
11. Que el artículo 50 de la multicitada Ley, otorga la facultad al Presidente Municipal de llevar a cabo la presentación de plan ante la sociedad civil dentro de los tres primeros meses de iniciada su gestión.
12. El Plan Municipal de Desarrollo es el documento rector de la planeación que conjunta y orienta la acción gubernamental y de la sociedad hacia el desarrollo integral del Municipio de Corregidora. Su elaboración, instrumentación, seguimiento y evaluación se sustenta en lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 25, 26 y 115, comprendiendo el Sistema Nacional de Planeación Democrática; la Ley de Planeación Federal en los artículos primero fracción tercera y 33; la Ley de Planeación del Estado de Querétaro en los artículos 2, 3, 28, 38, 39, 40 y 43; y a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en los Artículos 2, 30, 116, 117, 118, 119 y 120.
13. En términos de la Ley, el Plan Municipal de Desarrollo es, según lo estipulado en el Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, “el instrumento rector de la planeación municipal que expresa las políticas, estrategias y líneas de acción generales en materia económica, social y política para fomentar el desarrollo integral y orientar la acción de este nivel de Gobierno y los sectores privado y social hacia este fin”.
14. Por su parte, el artículo 19 del mismo reglamento establece que: “El Plan Municipal de Desarrollo se formula conjuntando las propuestas presentadas por los distintos sectores del municipio, así como los documentos e informes sobre la situación prevaleciente en el mismo y sus perspectivas de desarrollo”.
15. El Plan de Desarrollo Municipal precisa los objetivos, metas, estrategia y prioridades del desarrollo integral y sustentable de Corregidora, contiene previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determina los instrumentos, tiempos y responsables de su ejecución y establece los lineamientos de coordinación y evaluación de resultados. Establece los compromisos que el gobierno municipal asume para ofrecer mejores condiciones de vida para los habitantes de Corregidora postulando un conjunto de objetivos, estrategias y líneas de acción, acordes con los recursos disponibles, y con los lineamientos fundamentales para avanzar a un destino de progreso para el municipio, orientando y plasmando las demandas y propuestas que resultaron de la campaña política y de la consulta a los sectores público, privado y social, identificando como las principales prioridades: la seguridad, el impulso económico, el bienestar social, la calidad de vida, la infraestructura urbana de calidad y suelo, la movilidad, el desarrollo industrial, la transparencia y rendición de cuentas, los instrumentos de control del uso de suelo relacionados con la productividad, marginación, vivienda y modelos urbanos sustentables acordes al ciudadano ambiental.

16. Que el Plan de Desarrollo se formula conjuntando las propuestas presentadas por los diferentes sectores del Municipio, así como los documentos e informes sobre la situación actual del mismo y sus perspectivas de desarrollo, teniendo como principales ejes rectores los siguientes:

EJES RECTORES

EJE 1. SEGURIDAD PARA TODOS

EJE 2. CALIDAD DE VIDA

EJE 3. EMPLEO Y BIENESTAR ECONÓMICO

EJE 4. INFRAESTRUCTURA URBANA DE CALIDAD Y MOVILIDAD

EJE 5. GOBIERNO EFICIENTE, HONESTO Y TRANSPARENTE.

17. Que con fecha 08 de diciembre, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, oficio signado por el Lic. Mauricio Kuri González, Presidente Municipal de Corregidora, Qro., documento identificado con el número MCQ-111-A/2015, mediante el cual remite el proyecto del Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, en los términos del documento que en forma anexa se agrega al presente acuerdo.

Por lo expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Gobernación somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 para el Municipio de Corregidora, Qro., en los términos del documento que en forma anexa se agrega al presente acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo, debiéndose agregar al apéndice del acta para su consulta y resguardo.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Planeación para el Estado de Querétaro, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal deberá llevar a cabo la evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo y de los programas que de ese documento se deriven, dicha evaluación se llevará a cabo en sesiones periódicas efectuadas por el mismo Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" con costo al Municipio.

SEGUNDO. El presente entrará en vigor el día de su aprobación en la Sesión de Cabildo correspondiente.

TERCERO. Comuníquese lo anterior, a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sustentable y Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, todas de Gobierno del Estado y a las Secretarías y Contraloría de la presente administración municipal..."

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 14 (CATORCE) DE DICIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) ATENTAMENTE.: LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; LIC. ANDREA PEREA VÁZQUEZ, REGIDORA INTEGRANTE; C. MAGDALENA PUEBLITO ESPINOSA RODRÍGUEZ, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE, RUBRICAN.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 14 (CATORCE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE).-----DOY FE-----

A T E N T A M E N T E

**LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **08 (ocho) de diciembre de 2015 (dos mil quince)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA AL PROGRAMA DE ORDENACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO (POZMQ)**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

“Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 13, 30, 116, 117, 118, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10 fracciones I y XI, 13 fracciones I, II, y XX, 15 fracción I, 28 fracción III, 31, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Código Urbano del Estado de Querétaro; 5, 15, 18 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro; 15 fracción XVII 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde, a éste H. Ayuntamiento conocer y resolver el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA AL PROGRAMA DE ORDENACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO (POZMQ)**, procedimiento administrativo que se encuentra radicado ante la Secretaría del Ayuntamiento de este municipio, bajo el expediente administrativo número **DAC/CAI/016/2015** y;

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles **serán gobernados por un Ayuntamiento** y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, **regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia** y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Municipios la facultad de regular lo relativo al Desarrollo Urbano y en correlación a este concepto, habrá que atender a la descripción que realiza la Ley General de Asentamientos Humanos en su artículo 2 fracción VIII, la cual refiere que por **Desarrollo Urbano se entiende al proceso de planeación y regulación** de la fundación, **conservación, mejoramiento y crecimiento** de los centros de población.
4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos en su artículo 3 señala que **el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tenderá a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural.**

5. Asimismo la Ley General de Asentamientos Humanos establece en su artículo 6° que **las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano** de los centros de población tiene el Estado, **serán ejercidas de manera concurrente** por la Federación, las entidades federativas y los **municipios**, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
6. Por su parte el artículo 11 de la Ley invocada con antelación señala que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes nacional, estatales y municipales de desarrollo, dicha planeación, estará a cargo de manera concurrente de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
7. Que por cuanto refiere a la legislación y normatividad aplicable al presente asunto, resultan aplicables las disposiciones que al efecto señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, el cual precisamente establece en su artículo 2 fracciones II, III y IV que se considera de utilidad pública e interés social que las poblaciones reúnan las **condiciones necesarias de salubridad, seguridad, estética y funcionalidad en las vías públicas**, edificios y construcciones, protegiendo el patrimonio cultural edificado o tangible, en el aprovechamiento del suelo, constitución de reservas y la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos; la **operación de los programas de desarrollo urbano**; y la **zonificación** del territorio a partir de lo dispuesto en los programas de desarrollo urbano.
8. Que el **artículo 28 del Código Urbano del Estado de Querétaro** concede a los Municipios la facultad y competencia para expedir –entre otros- los siguientes programas:
 - I. Programa Estatal de Desarrollo Urbano;
 - II. Programas Subregionales de Desarrollo Urbano, que establezcan la acción coordinada en varios Municipios;
 - **III. Programas de Ordenación de Zonas Metropolitanas o Conurbadas en que intervengan dos o más Municipios del Estado;**
 - IV. Programas Municipales de Desarrollo Urbano;
 - V. Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población; y
 - VI. Programas Parciales de Desarrollo Urbano.
9. Que atendiendo a los términos establecidos en el **artículo 52 del Código Urbano del Estado de Querétaro, los Programas Subregionales de Desarrollo Urbano, de Ordenación de Zonas Metropolitanas o Zonas Conurbadas tienen por objeto ordenar y regular el crecimiento de los asentamientos humanos y el desarrollo de las actividades socioeconómicas**, estableciendo las bases de coordinación para la realización de acciones, obras y servicios que deban realizarse dentro de los límites de aplicación del Programa del que se trate, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población.
10. Que en fecha **21 de Octubre de 2015**, se recibió en la recepción de Presidencia Municipal de Corregidora el oficio número **O.S.276/2015**, mediante el cual la **Arq. Romy del Carmen Rojas Garrido, Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro**, a través del cual solicita sea sometido a consideración y aprobación por el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el **Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Querétaro (POZMQ)**.
11. Que en fecha **24 de Noviembre de 2015**, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número **SDUOP/DDU/DPDU/2770/2015**, mediante el cual el Arq. Miguel Ángel Bucio Reta, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **remite la siguiente documentación**:
 - **Opinión Técnica**
 - Memoria Técnica

- Anexo gráfico y estadístico.
- Proyecto de Convenio Marco de Coordinación y colaboración para la implementación del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Querétaro.
- Disco compacto con los archivos digitales.

12. Que de la **Opinión Técnica** referida con antelación se transcribe lo siguiente:

INTRODUCCIÓN

12.1. En La Zona Metropolitana de Querétaro (ZMQ), conformada por la conurbación de los Municipios de Querétaro, Corregidora, Huimilpan y El Marqués, representa un desafío de organización para la administración estatal y las administraciones municipales involucradas, a fin de lograr un desarrollo sustentable, en un ámbito de coordinación, cooperación, concertación y planeación.

12.2. Es por ello que ante la necesidad de contar con una visión integrada que permita canalizar su evolución en beneficio de la población actual y de las generaciones futuras, se elabora el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Querétaro, el cual es sometido a revisión, análisis y consideración de este Municipio con el fin de garantizar que las estrategias y objetivos en él planteados sean congruentes con las características urbanas y la visión de la Administración Municipal para con el desarrollo y la ordenación del territorio de Corregidora.

Localización



ANTECEDENTES

- 12.3. Plan Mediante Oficio No. DPDPU/SPU/195/2011 de fecha 18 de abril de 2011, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Administración de Obras Públicas del Estado de Querétaro hace del conocimiento del Municipio el inicio de los trabajos de actualización del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Querétaro, al mismo tiempo que invita de manera formal al Foro de Consulta Ciudadana a realizarse el 5 de mayo de 2011, y la Consulta Pública del 18 de abril al 18 de mayo de 2011.
- 12.4. Mediante Oficio No. DPDPU/PRM/632/2011 de fecha 19 de diciembre de 2011, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro envía Documento Técnico y Anexos del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Querétaro para su revisión y la emisión de observaciones por parte del Municipio de Corregidora.
- 12.5. Mediante Oficio No. SDUOP/DDU/DPDU/155/2012 de fecha 11 de enero de 2012 la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas municipal envía observaciones referentes a Memoria Técnica Descriptiva del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Estado de Querétaro.

- 12.6. Mediante Oficio No. DPDP/SPU/PRM/279/2012, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 14 de agosto de 2012, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Estado de Querétaro para su aprobación.
- 12.7. Mediante Oficio No. SAY/DAC/1287/2012 de fecha 16 de agosto de 2012, la Secretaría del Ayuntamiento solicita Opinión Técnica con respecto al Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Querétaro.
- 12.8. Mediante acuerdo de Cabildo, el 27 de septiembre del 2012, se aprobó el acuerdo del proyecto del establecimiento como zona de reserva ecológica de "El Batán", en este municipio;
- 12.9. Mediante oficio DPDP/SPU/PRM/450/2012 de fecha 30 de octubre de 2012, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, solicita al Lic. Antonio Zapata Guerrero, Presidente Municipal de Corregidora, se revise la última versión del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Querétaro, tomando en cuenta el proyecto de establecimiento como zona ecológica de "El Batán".
- 12.10. Con oficio SDUOP/DDU/DPDU/3865/2012, de fecha 29 de noviembre de 2012, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., envía a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, los comentarios y observaciones producto de la revisión minuciosa de la última versión del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Querétaro (POZMQ).
- 12.11. Se envía oficio, por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Administración de Obra, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, con número DPPU/SPU/PRM/549/2012, de fecha 19 de diciembre de 2012, donde se anexa una tabla con las respuestas puntuales y las modificaciones procedentes a las observaciones emitidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., asimismo, solicitan información adicional en complemento a las mismas, para realizar los ajustes técnicos correspondientes.
- 12.12. Mediante Oficio SDUOP/DDU/DPDU/156/2013 de fecha 17 de enero de 2013, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas municipal envía información solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, solicitando una reunión de revisión con respecto a las observaciones solventadas.
- 12.13. Mediante Minuta de Reunión de Seguimiento entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., del día 15 de febrero de 2013, se estipulan los acuerdos en relación a la solvencia de observaciones emitidas con respecto al Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Querétaro, de la misma forma, se programa una reunión posterior para realizar versiones finales.
- 12.14. Mediante Minuta de Reunión de Seguimiento entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., del día 7 de marzo de 2013, se corrobora que todas las observaciones procedentes emitidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., con respecto al Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Querétaro fueron atendidas e integradas al documento y anexos, dando por concluido el proceso de revisión.
- 12.15. Con oficio DPDP/PRM/093/2013 de fecha 8 de marzo de 2013 emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, se envía expediente completo de Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Querétaro, donde se incluyeron las observaciones y acuerdos de corrección expresados en las Minutas de Revisión Técnica del 15 de febrero y del 7 de marzo del presente.
- 12.16. En sesión de Cabildo del 22 de septiembre de 2014, se aprueba el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Corregidora, el cual se publica en la Gaceta Municipal No. 9 del 30 de septiembre de 2014 y en el periódico oficial La Sombra de Arteaga No. 56 del 3 de octubre de 2014 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el folio de Plan de Desarrollo 0000041/0008 del día 23 de febrero del 2015.

- 12.17. En Sesión de Cabildo del 28 de septiembre de 2015, se autoriza los Programas Parciales de Desarrollo Urbano de la Zona Sur, Norte, Oriente y Poniente del municipio de Corregidora, Qro.
- 12.18. Mediante oficio O.S. 276/2015 dirigido al Lic. Mauricio Kuri González, Presidente Municipal de Corregidora, recibido el 21 de octubre de 2015, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Arq. Romy del Carmen Rojas Garrido, envía carpeta con la última versión del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Querétaro, para que el mismo sea sometido a consideración y aprobación por el H. Ayuntamiento de Corregidora.

ARGUMENTOS

- 12.19. Con fundamento en el **artículo 30 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro** "...los Ayuntamientos son competentes de autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia...", así como "aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales", **los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción V, 7, 8, 10, 25, 26, 27 y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro.**, se establece que la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** "... es competente para ejercer atribuciones en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo urbano..." entre las cuales se encuentra "...emitir opiniones en materia de desarrollo urbano y obras públicas" motivo por el cual se plantea lo siguiente:
- 12.20. El Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Querétaro, tiene como objetivo contar con un instrumento de planeación sólida e integral, que oriente las políticas y estrategias urbanas hacia un modelo de desarrollo sustentable, y por ende, se contribuya a hacer un uso eficiente del gasto público a los municipios que la componen, entre ellos el Municipio de Corregidora, mediante la gestión de recursos para acciones y obras estratégicas de carácter metropolitano.
- 12.21. Asimismo y de conformidad con el Código Urbano del Estado de Querétaro en sus artículos;

Artículo 52: "...Los Programas Subregionales de Desarrollo Urbano, de Ordenación de Zonas Metropolitanas o Zonas Conurbadas tienen por objeto ordenar y regular el crecimiento de los asentamientos humanos y el desarrollo de las actividades socioeconómicas, estableciendo las bases de coordinación para la realización de acciones, obras y servicios que deban realizarse dentro de los límites de aplicación del Programa del que se trate, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población"

Artículo 53 del mismo Código: "Los Programas Subregionales de Desarrollo Urbano, de Ordenación de Zonas Metropolitanas o Zonas Conurbadas, serán elaborados, ejecutados, controlados y evaluados, por los Municipios que las integren a través del órgano y organismo que se establezca en el convenio que al efecto celebren el poder Ejecutivo del Estado y los Municipios"

Artículo 57: "En las áreas conurbadas o zonas metropolitanas, los municipios podrán constituir asociaciones intermunicipales, así como fondos e instrumentos financieros para ejecutar acciones, obras o servicios públicos de interés común.

13. Finalmente la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas concluye el estudio y análisis del presente asunto mediante la emisión del siguiente:

RESOLUTIVO

- 13.1. Por lo anterior y una vez realizado el análisis técnico correspondiente, entre las áreas técnicas en planeación urbana tanto de este municipio como la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y su correspondiente corrección de observaciones, se considera **TECNICAMENTE VIABLE**, la aprobación del **Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Querétaro**, tomando en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Asentamientos Humanos, donde se menciona que "una vez aprobados los programas de ordenación de zonas conurbadas por las comisiones de conurbación, los municipios respectivos en el ámbito de sus jurisdicciones, determinarán en los programas de desarrollo urbano correspondientes, las reservas, usos y destinos de áreas y predios", por tal motivo se deberán respetar las estrategias y zonificación indicadas en los instrumentos de planeación municipal aprobados antes de la última versión enviada, y que cuenten con plena vigencia jurídica o que se encuentre en gestión para su inscripción.

14. Que en congruencia a lo anterior se tiene que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 116 establece que los Programas Municipales de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Urbano de Centros de Población y Parciales de Desarrollo Urbano, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los Municipios, y estarán conformados por el conjunto de estudios, políticas, normas técnicas, líneas de acción y disposiciones jurídicas relativas a la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, así como la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población que estén dentro de su territorio.
15. Tomando en cuenta el sentido de la Opinión Técnica y en cumplimiento al artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.
16. Que en base a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente y la Opinión Técnica de referencia, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto resolviendo que quede como ha sido plasmado en este instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano con base en los artículos 46 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza **LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA AL PROGRAMA DE ORDENACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO (POZMQ)**, de conformidad con los documentos y anexos gráficos que se describen en el Considerando Décimo primero de este instrumento los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a todas las Dependencias de la Administración Pública Municipal 2015-2018 de Corregidora, Qro., para que dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada una de estas corresponde, den puntual seguimiento y cumplimiento al presente Acuerdo.

Tercero. Se autoriza, faculta e instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que lleve a cabo los trámites conducentes para la vigencia y aplicación del programa referido.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 los Programas Subregionales, de Zonas Metropolitanas o de Zonas Conurbadas, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique por una sola ocasión y de manera abreviada en la Gaceta Municipal el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, así como a todas las Dependencias de la Administración Pública Municipal 2015-2018 de Corregidora, Qro..."

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 08 DE DICIEMBRE DE 2015. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; C. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY, SÍNDICO INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 08 OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE).-----

A T E N T A M E N T E
"CORREGIDORA CIUDADANA"

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ADMINISTRATIVO SGA/899/2015
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Tequisquiapan, Qro., 18 de diciembre de 2015.

EL CIUDADANO HÉCTOR CARBAJAL PERAZA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., EN EL PUNTO SEXTO INCISO E) DEL ORDEN DEL DÍA, EMITIÓ EL SIGUIENTE.

ACUERDO

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD CON CATORCE VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO ARTÍCULOS 115, FRACIONES I Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 30 FRACCIONES I, XII Y XXXIII, 44 Y 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 5, 6, 15 Y 16 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 28 Y 29, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 20, 44 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN; **POR LO QUE SE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL REMANENTE DEL PROGRAMA FISM 2015 PARA LA OBRA “INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO” EN CALLE PASEO DE LOS GIRASOLES, BARRIO DE SAN JUAN, EN ESTE MUNICIPIO, 2ª. ETAPA, POR UN MONTO DE \$668,288.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).**

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, AL DIRECTOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y AL CONTRALOR MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, CUMPLIMIENTO, FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QRO., SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL; PARA CONOCIMIENTO GENERAL.

CUATRO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”, PARA CONOCIMIENTO GENERAL.

.....
EN LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

C. HÉCTOR CARBAJAL PERAZA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018
TEQUISQUIAPAN, QRO.

Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

SERVICIO JUSTO A TU MEDIDA, S. A. DE C. V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 9 DE DICIEMBRE DE 2015.

ACTIVO

Bancos	4,709.73	
Iva por Acreditar	2,091.68	
Pagos isr	139,384.13	
		146,185.54

DIFERIDO

Gastos de Instalacion		125,123.11
-----------------------	--	------------

TOTAL ACTIVO

271,308.65

PASIVO

CAPITAL

Resultados de Ejercicios Ant.	50,000.00	
	221,308.65	

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL

271,308.65

Queretaro.Qro. A 9 de Diciembre de 2015.
Liquidadores

Arq. Alvaro Gonzalez de la Isla
Rúbrica

Sra. Laura Sanchez Treviño
Rúbrica

SEGUNDA PUBLICACION

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.625 VFC	\$ 45.3125
*Ejemplar Atrasado	1.875 VFC	\$ 135.9375

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.